



*Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío*

Armenia, Quindío, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Revisado el plenario se encuentra que las partes aportaron escrito de transacción, solicitando la terminación del proceso. Sin embargo, con posterioridad el demandado presentó la contestación de la demanda oponiéndose a las pretensiones. En ese orden de ideas no existe claridad sobre lo pretendido, razón por la cual se requiere tanto a la parte actora como al demandado para que informen al despacho si en realidad es su deseo poner fin al mismo mediante la transacción presentada o en su defecto soliciten continuar el trámite.

Finalmente se pone en conocimiento de los interesados la respuesta emitida por el Juzgado Cuarto de Familia de esta ciudad.

Por el centro de servicios remítase copia de este proveído a los apoderados de las partes

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38796853e833bc442802e992c152f802fc5a9f2895152cdfa6da9581bc0e2840**

Documento generado en 28/10/2022 05:58:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>